

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-0623

SALTA, 26 de mayo de 2022.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.727/2021

VISTO:

La resolución CS 502/12, que define y norma sobre las licencias estudiantiles en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra solicitud de licencia estudiantil por parte de la alumna Daza, Laura Gimena -L.U. N° 413823 DNI 38471340- de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, bajo la figura obrante en Art. 2° inc. c) de la normativa;

Que por resolución CDNAT-2021-0312, de fecha 27 de octubre de 2021, se otorga la licencia estudiantil solicitada, durante el lapso comprendido desde el primero de julio de dos mil veintiuno hasta el primero de julio del dos mil veintidós;

Que a fs. 18 obra solicitud de la alumna, relativa a la suspensión de la licencia otorgada, a los fines de su presentación a la mesa de exámen de la asignatura Manejo de Pasturas y Bosques, en el tercer llamado del turno Marzo-abril;

Que su solicitud se encuadra en el artículo 8° de la normativa, que a la letra dispone:

ARTICULO 8°: El alumno podrá interrumpir la licencia cuando lo considere oportuno, previa notificación, en tiempo y forma, a la autoridad competente.

Que a fs. 21 vuelta la Sra. Secretaria de la Facultad, vista la documentación anexa por la alumna, remite los actuados para el trámite pertinente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENER por interrumpida la Licencia Estudiantil otorgada a la alumna Daza, Laura Gimena -L.U. N° 413823 DNI 38471340- de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, por medio de la resolución CDNAT-2021-0312, de fecha 27 de octubre de 2021, a

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-0623

SALTA, 26 de mayo de 2022.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.727/2021

los fines de su presentación en la mesa de exámen de la asignatura MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES, de fecha 20 de abril de 2022.

ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que lo dispuesto en artículo anterior se otorga en arreglo al artículo 8° de la resolución CS 502/12, aprobatoria del reglamento de Licencias Estudiantiles para la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Dra. Norma Rebeca Acosta
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales